



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL BERMEJO CÓDIGO: MOD0070/BJ0002/2023

RESOLUCIÓN H.D. No.30/2023

La Paz, 09 de noviembre de 2023

VISTOS:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**, establece lo siguiente:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23** ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO No. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** determina:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Quando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- Quando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**, refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). *Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".*

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). *Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.*

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO No. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). *El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.*

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). *Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.*

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). *III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;*

Que, es pertinente considerar las **DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2023**, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 021 de 22 de julio de 2022, para los fines de la presente modificación.

CONSIDERANDO:

Que, la División Nacional de Presupuestos, a través de Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0059/2023 de 30 de octubre de 2023, emitido por Lic. Msc. Janett Franco Terceros y Lic. Adm. Silvia Mamani Velásquez, estableció las siguientes conclusiones y recomendaciones:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



“...La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación remitida por la Administración Subzonal Bermejo, en su calidad de Unidad Ejecutora, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0020/2023 de fecha 9 de febrero de 2023, Informe que debe ser validado por las autoridades correspondientes.

ANTECEDENTES.

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante nota cite: OFN/DGE/DNPD-N-0450/2023, remite a esta instancia la nota CITE: ARTJ/ASBJ/ADM/RADM-128/2023, e Informe Técnico CITE: ARTJ/ASBJ/ADM/RADM-127/2023, más documentación sustentatoria, donde solicitan se proceda a dar curso a la Primera Modificación Presupuestaria Intrainstitucional.

Se ha revisado y analizado tanto el Informe Técnico como la documentación que respalda la modificación requerida por la Subzonal, para el incremento al **“BONO DE ANTIGÜEDAD, AGUINALDO, RÉGIMEN DE SALUD A CORTO PLAZO Y APORTES PATRONALES”** lo que permitirá cumplir con el incremento salarial 2023 en el marco del D.S. 4928, se procede a emitir el proyecto de modificación, en el marco de los siguientes aspectos:

MARCO LEGAL.

- Ley N° 1493, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2023 y su Decreto Supremo N° 4848 Reglamentario a la Ley.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones.
- Reglamento Específico del sistema de Presupuesto.
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de la identificación de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados sea del servicio y/o en general, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, la Administración Subzonal Bermejo, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para su evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, por lo que en cumplimiento del Art. 18 del RE-SPO, serán los Responsables de las Acciones a Corto Plazo; responsables de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

Del análisis técnico realizado por la División Nacional de Presupuestos y en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias afectadas.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

La presente modificación, se basa en la necesidad identificada por el Responsable Administrativo Financiero Subzonal Bermejo, la misma que requiere mayor presupuesto al asignado en la presente gestión, para cumplir el **“BONO DE ANTIGÜEDAD, AGUINALDO y LOS APORTES COLATERALES GESTIÓN 2023”** en el marco del D.S. 4928, para este efecto el área de Activos Fijos Libera recursos no ejecutados al tercer trimestre.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Por los puntos desarrollados, se proyecta la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, con corte de la ejecución presupuestaria al 30 de septiembre 2023, de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)

Partidas a ser Disminuidas				
DISMINUCIÓN:				
ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SUBZONAL BERMEJO	000000-04	22500	Seguros	-22.746,00
TOTAL DISMINUCIÓN				-22.746,00
Partidas a ser Incrementadas.				
INCREMENTO:				
ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SUBZONAL BERMEJO	720000-05	11220	Bono de Antigüedad	2.097,00
		11400	Aguinaldos	175,00
		13110	Regimen de salud a Corto Plazo	210,00
		13120	Prima de Riesg. Prof. De Largo Plazo	36,00
		13131	Aporte Patronal Solidario	63,00
			Sub total	2.623,00
	720000-10	11220	Bono de Antigüedad	16.093,00
		11400	Aguinaldos	1.341,00
		13110	Regimen de salud a Corto Plazo	3.609,00
		13120	Prima de Riesg. Prof. De Largo Plazo	275,00
13131		Aporte Patronal Solidario	483,00	
		Sub total	20.123,00	
TOTAL INCREMENTO				22.746,00

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Saldo Emergente de la Modificación Presupuestaria.

En el siguiente cuadro descriptivo, se refleja que las partidas presupuestarias disminuidas, cuentan con presupuesto suficiente y disponible a la fecha del presente informe, para realizar la modificación presupuestaria solicitada.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS						
ADMINISTRACION SUBZONAL BERMEJO						
Categ. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 30/09/23	Disminución Mod. PPTO	Nuevo Saldo al (30/09/23)
000000-04	22500	Seguros	39.745,00	7.130,49	-22.746,00	9.868,51
TOTAL DISMINUCION					-22.746,00	

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Documentación de Respaldo.

- Hoja de Ruta OFN/DAF-HR-1435/2023.
- Nota Interna, CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0450/2023
- Nota de Atención: CITE: ARTJ/ASBJ/ADM/RADM-128/2023.
- Informe Técnico CITE: ARTJ/ASBJ/ADM/RADM-127/2023
- Informe de Identificación de la Necesidad CITE: ARTJ/ASBJ/ADM/RADM-126/2023
- Nota de Liberación de los Recursos CITE: ARTJ/ASBJ/ADM/RADM/STARIO I-70/2023
- Formularios de Modificación POA - Presupuesto.
- Formularios de Evaluación POA 3er. Trimestre.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se establece la existencia de presupuesto en las Categorías Programáticas, Actividades, Grupo y Partidas presupuestarias afectadas en la disminución, por lo que, en el marco del Inc. a) Numeral III Art. 16 del D.S. N° 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando presupuesto a las Categorías Programáticas – Actividades 000000-05 Administrar con Eficiencia el Talento Humano Administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el Fin de Contar con Personal Calificado e Idóneo, 720000-10 Administrar con Eficiencia el Talento Humano en Salud de la Caja Petrolera de Salud



con el Fin de Contar con Personal Calificado e Idóneo por el importe de **Bs22.746.- (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que **NO INCREMENTA NI DISMINUYE EL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA CPS EN LA PRESENTE GESTIÓN.**

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS. Asimismo, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, también es responsable de la evaluación y revisión de la documentación, y de viabilizar la modificación solicitada, por otra parte, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, la Administración Subzonal, estará a cargo de un Administrador (a), quien es Representante Legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **Bajo Su Responsabilidad la Administración de los Recursos Materiales, Financieros y Humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2023, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las Unidades Operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación establecida en el Programa Operativo Anual para la presente gestión.

RECOMENDACIONES.

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Subzonal Bermejo, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, a través de Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0035/2023 de 07 de noviembre de 2023, en lo principal señala (textual):

"...De acuerdo a solicitud de la Administración Sub zonal Bermejo mediante nota interna Cite: ARTJ/ASBJ/ADM/RADM-128/2023 de fecha 13 de octubre de 2023, instrucciones del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, y en atención a solicitud remitida por el/los Responsable(s) de la(s) Acción(es) a Corto Plazo RE-ACP, REACP 11 y REACP 17, se remite a su autoridad el Proyecto de Modificación al Plan Operativo Anual Gestión 2023.

El presente proyecto se elabora de acuerdo a los lineamientos que corresponden al ámbito de competencia incluidos dentro del Instructivo: Modificaciones POA y Presupuesto 2023, Cite OFN/DAF-INST-0020/2023, de fecha 09 de febrero de 2023, cuyo alcance se delimita por las funciones y atribuciones de las áreas organizacionales de la institución.

ANTECEDENTES

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece los lineamientos políticos, estratégicos y programáticos que guiarán el que hacer sanitario en el sistema de salud.

La Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; "son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...:

Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga **un enfoque integrado y armónico**, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.

Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública.

El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Lograr que **"...se asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación;**

Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado."

Para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura operativa, **susceptible de seguimiento y evaluación** de los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Operativo Anual de cada Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional. Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al **uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación**, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera.

MARCO LEGAL Y NORMATIVO. -

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE),
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales
- Decreto Supremo N° 3246, de 5 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;
- Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RESPO de la Caja Petrolera de Salud.

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

a) Administración: Administración Sub zonal Bermejo.

Código de la modificación: **MOD0070/BJO0002/2023.**

b) Objeto: Pago de incremento salarial gestión 2023. **INCREMENTO DEL SALARIO MINIMO NACIONAL 3% EN APLICACIÓN D.S. 4928 DE 01/05/2023 por un monto de 22.746 Bs (veintidós mil setecientos cuarenta y seis 00/100 bolivianos).**

c) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Art. 20 de D.S. 3246, por la siguiente circunstancia:

b). Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.

d) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE – ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO: (Formulario 5 - Detalle ACP, Operaciones, Tareas).

En este entendido, la Modificación POA afectará disminuyendo presupuesto de las ACP siguientes:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



caja petrolera de salud

- ACP 11; Administrar con eficiencia el talento humano en salud de la Caja Petrolera de Salud, con el fin de contar con personal calificado e idóneo (DNRH).
- ACP 17 Administrar con eficiencia el talento humano administrador de la Caja Petrolera de Salud, con el fin de contar con personal calificado e idóneo (DNRH).

FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO
RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA Y
ACCIÓN A CORTO PLAZO

Reporte: 18001-03
Fecha: 05-11-2023
Hora de: 11:21:50



OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	SALDO
ESTABLECIMIENTO: CENTRO BERMEJO									
UNIDAD DE PRODUCCIÓN: ACTIVOS FIJOS									
ACPE-2023 (Gestionar con eficiencia) (Optimizar la administración de los recursos económicos - financieros)	OP001 OPTIMIZACIÓN DEL ACTIVO FIJO	TA002 CONTRATACION DE SEGUROS PARA PERSONAS EQUIPOS, VEHICULOS Y MUEBLES INSTALACIONES PRODUCCION Y OTROS. INCLUYE EL PAGO POR FRANQUICIAS	20000 22500	22500 SEGUROS	39.745,00	0	27.592,76	22.746,00	4.806,76
							000000-04	Totla	22.746,00
TOTAL ORIGEN(DISMINUCIÓN)									22.746,00

ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO ADICIONADO	SALDO
ESTABLECIMIENTO: CENTRO BERMEJO									
UNIDAD DE PRODUCCIÓN: RECURSOS HUMANOS									
ACPE-2023 (Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo)	OP002 RECURSO HUMANO FORTALECIDO APLICANDO NORMATIVAS LABORALES DEL AREA ADMINISTRATIVA	TA001 CANCELACION DEL BONO DE ANTIQUEDAD	0000 1000	1020 BONO DE ANTIQUEDAD	42.00,00	36.647,30	5.272,80	2.097,00	1.369,80
ACPE-2023 (Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo)		TA009 APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	0000 0000	0200 APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	6.795,00	4.031,02	763,98	42,00	605,98
ACPE-2023 (Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo)		TA008 APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%	0000 0000	0101 APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%	7.93,00	6.046,57	1.166,43	63,00	1.209,43
ACPE-2023 (Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo)		TA007 PRIMA DE RESERVO PROFESIONAL REG. LARGO PLAZO	1000 0000	0100 PRIMA DE RESERVO PROFESIONAL REGIMEN DE LARGO PLAZO	4.400,00	3.446,53	653,47	36,00	669,47
ACPE-2023 (Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo)		TA006 CANCELACION DE REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)	0000 0000	0100 REGIMEN DE CORTO PLAZO(SALUD)	23.937,00	20.852,31	3.821,79	210,00	4.031,79
ACPE-2023 (Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo)		TA004 CANCELACION DE AGUINALDOS	0000 1000	1000 AGUINALDOS	16.680,00	16.789,28	3.850,72	95,00	3.365,72
							000000-05	Totla	2.623,00

ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO ADICIONADO	SALDO
ESTABLECIMIENTO: CENTRO BERMEJO									
UNIDAD DE PRODUCCIÓN: RECURSOS HUMANOS									
ACPE-2023 (Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo)	OP002 RECURSO HUMANO FORTALECIDO APLICANDO LAS NORMATIVAS LABORALES VIGENTES DEL AREA DE SALUD	TA009 APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	0000 0000	0200 APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	6.787,00	6.087,01	2.769,99	322,00	3.041,99
ACPE-2023 (Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo)		TA008 APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%	0000 0000	0101 APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%	26.800,00	24.000,45	4.079,55	483,00	4.562,55
ACPE-2023 (Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo)		TA007 PRIMA DE RESERVO PROFESIONAL - REGIMEN DE LARGO PLAZO	1000 0000	0100 PRIMA DE RESERVO PROFESIONAL REGIMEN DE LARGO PLAZO	6.063,00	5.737,30	2.325,70	275,00	2.600,70
ACPE-2023 (Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo)		TA006 REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)	0000 0000	0100 REGIMEN DE CORTO PLAZO(SALUD)	93.933,00	80.334,89	15.568,11	1609,00	16.207,11
ACPE-2023 (Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo)		TA004 CANCELACION DE AGUINALDOS	0000 1000	1000 AGUINALDOS	76.276,00	66.936,56	11.350,04	1.341,00	12.790,04
ACPE-2023 (Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo)		TA001 CANCELACION DEL BONO DE ANTIQUEDAD	1000 1000	1020 BONO DE ANTIQUEDAD	106.920,00	101.756,36	5.850,04	16.093,00	21.256,04
							7210000-10	Totla	26.123,00
TOTAL DESTINO(INCREMENTO)									22.746,00

En la presente modificación POA, no se crea ninguna tarea nueva, afectan en Origen a la ACP 21, OP1, TA002 CONTRATACION DE SEGUROS PARA PERSONAS, EQUIPOS, VEHICULOS Y MUEBLES INSTALACIONES PRODUCCION Y OTROS. INCLUYE EL PAGO POR FRANQUICIAS.



El Destino (Incremento) va a la ACP17, OP001, TA001, TA009, TA008, TA007, TA006 y TA004. También a la ACP11, OP002, TA009, TA008, TA007, TA006, TA004 y TA001.

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, se ha elaborado sobre la base de la documentación presentada por la administración Sub zonal Bermejo como solicitante o Unidad Ejecutora, y el requerimiento y validación técnica de los Responsables de las Acciones de Corto Plazo correspondientes.

La documentación de respaldo, de acuerdo a competencia y atribución de las áreas de Planificación/POA a nivel nacional, en atención al instructivo Modificaciones POA y Presupuesto 2023, Cite OFN/DAF-INST-0020/2023, de fecha 09 de febrero de 2023, de acuerdo a revisión administrativa de cumplimiento de requisitos indicados en el instructivo de referencia y Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Caja Petrolera de Salud, incluye lo siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA del RE ACP11 y RE ACP17 según nota: Cite: OFN/DAF/DNRH-NI-1063/2023.
- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA del RE ACP21 según nota: Cite: OFN/DAF/DNAF-NI-0510/2023.
- ✓ Informe Técnico 2DA. MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO DE GASTO CORRIENTE INCREMENTO DEL SALARIO MINIMO NACIONAL 3% EN APLICACIÓN D.S. 4928 DE 01/05/2023, Cite: ARTJ/ASBJ/ADM/RADM-127/2023 de fecha 13 de octubre de 2023.
- ✓ Solicitud de la Administración Sub zonal Bermejo dirigido a Dirección General Ejecutiva, ARTJ/ASBJ/ADM/RADM-128/2023 de fecha 13 de octubre de 2023.
- ✓ Formulario FMOD-5 -SIGPP - Disminución de Recursos y de Destino de Recursos modificados.

CONCLUSIONES

Por lo tanto, de acuerdo a normativa nacional e institucional vigente, dentro del proceso de planificación institucional, y roles de las unidades organizacionales, envío a su autoridad el presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, en el cuál se verifica que la Administración Sub zonal Bermejo presentó la documentación mínima necesaria y en el orden respectivo, misma que ha sido aprobada por los RE ACP11; RE ACP17 y REACP21. En este entendido, se recomienda a su autoridad que previa revisión, remita la documentación a instancias ejecutivas competentes para su posterior aprobación por el Honorable Directorio.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, INFORME CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0228/2023 de 08 de noviembre de 2023, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL BERMEJO CÓDIGO: MOD0070/BJ0002/2023, mismas que no contravienen a las normas legales vigentes aplicables al presente caso, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. Asimismo, puntualiza que los aspectos técnicos determinados plasmados en los Informes: Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0059/2023 de 30 de octubre de 2023, emitido por División de Presupuestos, vía Dirección Nal. Administrativo Financiero; Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0035/2023 de fecha 7 de noviembre de 2023, emitido por Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, son de responsabilidad exclusiva de las instancias facultadas para tal efecto.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0059/2023 de 30 de octubre de 2023, Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0035/2023 de fecha 7 de noviembre de 2023 y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0228/2023 de 08 de noviembre de 2023, relativo a la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL BERMEJO CÓDIGO: MOD0070/BJ0002/2023.

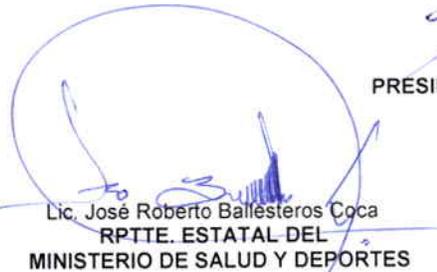
SEGUNDO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL BERMEJO CÓDIGO: MOD0070/BJ0002/2023, que se efectúa dentro la Categorías Programáticas – Actividades 000000-05 Administrar con Eficiencia el Talento Humano Administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el Fin de Contar con Personal Calificado e Idóneo , 720000-10 Administrar con Eficiencia el Talento Humano en Salud de la Caja Petrolera de Salud con el Fin de Contar con Personal Calificado e Idóneo por el importe de **Bs. 22.746.- (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo



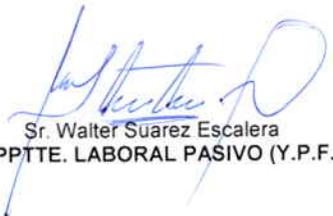
Lic. José Roberto Ballesteros Coca
RPTTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES



Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO



Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL
DE LAS EMP. NO PETROLERAS



Sr. Walter Suárez Escalera
RPPTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo